



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): **4I635O206U6T181S17M7**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/873/2018

Código Documento
CUL12I0090

Fecha del Documento
14-03-18 15:39

Asunto	Negociado destinatario
CONVENIO DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL CINE DE PALENCIA	

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL CINE DE PALENCIA

En Palencia,

Se reúnen

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, nombrada por el Pleno de la Corporación en sesión de 25 de Junio de 2015 y en virtud de las atribuciones que le confiere art. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra D. Pedro Rodríguez Villarroel, con DNI 12742465-M, Presidente de la Asociación de Amigos del Cine de Palencia CIF: G-34149476

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2018.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone la colaboración, entre ambas Instituciones la difusión del cine en la provincia de Palencia en sintonía con el fomento y la administración de los intereses de la provincia, que a la Diputación atribuye el art. 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y suscribir este Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4I635O206U6T181S17M7**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/873/2018

Código Documento
CUL12I0090

Fecha del Documento
14-03-18 15:39

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación con la Asociación de Amigos del Cine de Palencia que se ocasionen con motivo de las actividades de la Asociación, y en especial con la organización de la XXVII edición de la Muestra de Cine Internacional de Palencia.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio. Quedan excluidos los gastos de material inventariable y los gastos protocolarios.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 48915 del vigente presupuesto económico de 2018, aportará al objeto señalado la cantidad de 12.000 €, librando a la Asociación de Amigos del Cine de Palencia el 100% de este importe, es decir, 12.000 € con carácter anticipado, sin la presentación de garantías.

La Asociación de Amigos del Cine de Palencia se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a difundir entre los escolares de la ciudad y provincia dicha muestra.

Quinta.- Declaración de la Asociación de Amigos del Cine de Palencia

La Asociación de Amigos del Cine de Palencia declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2018 hasta el 30 de octubre de 2018, mediante la presentación de facturas originales (y/o nóminas) y de los Anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración de la Asociación de Amigos del Cine de Palencia, relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, finalizando el plazo de justificación el día 30 de octubre de 2018; la Asociación de Amigos del



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4I635O206U6T181S17M7**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/873/2018

Código Documento
CUL12I0090

Fecha del Documento
14-03-18 15:39

Cine de Palencia, deberá acreditar, antes del pago de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir 12.000 €.

En el mismo plazo 30 de octubre de 2018 presentará la correspondiente memoria.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

La Asociación de Amigos del Cine deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4I635O206U6T181S17M7**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/873/2018

Código Documento
CUL12I0090

Fecha del Documento
14-03-18 15:39

Para resolver los problemas de interpretación del mismo y cuantas cuestiones surgieran que no estén recogidos en el mismo, se creará una Comisión Mixta de seguimiento formada por la Diputada del Área de Cultura de la Diputación, el Jefe del Servicio de Cultura y dos representantes de la Asociación de Amigos del Cine de Palencia.

A esta Comisión le corresponderá las siguientes funciones:

1. La supervisión de las actuaciones convenidas
2. La interpretación del contenido del convenio
3. La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
4. Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio se extiende durante todo el presente año hasta el 31 de diciembre de 2018.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante el desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar, en lugar y fecha del encabezamiento.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4I635O206U6T181S17M7**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/873/2018

Código Documento
CUL12I0090

Fecha del Documento
14-03-18 15:39

ANEXO I

D. Pedro Rodríguez Villarroel, Presidente de la Asociación de Amigos del Cine de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Palencia para la actividades de la asociación,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

PRIMERO- El proyecto para el que ha sido concedida la subvención ha sido ejecutado en su totalidad.
SEGUNDO- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de los ingresos y subvenciones concedidas de las diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

SOLICITA:

El pago de la subvención concedida.

Que el pago se efectúe en la entidad bancaria que se indica:

IBAN_____

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta Institución, suscribo la presente, en

Palencia a _____ de _____ de _____.

Fdo. El Presidente de la Entidad

Sello de la Entidad

Documentación aportada:

Facturas originales
Relación de facturas
Liquidación de ingresos y gastos del proyecto subvencionado
Memoria de actividades



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/873/2018

Código Documento
CUL12I0090

Fecha del Documento
14-03-18 15:39

Sello/certificación electrónica/mecánica

ANEXO II

NOMBRE DE LA ENTIDAD PERCEPTORA:

CANTIDAD CONCEDIDA:

CANTIDAD JUSTIFICADA:

RELACIÓN DE FACTURAS

Nº	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

TOTAL: _____

En, ade.....de.....

Firma y sello

Representante de ASOCIACION AMIGOS DEL CINE DE PALENCIA La Presidenta de la Diputación de Palencia